



SALTILLO
Gobierno Municipal

Gaceta

MUNICIPAL

Año 19 Saltillo, Coahuila 14 de septiembre de 2018 Número 232

Órgano de difusión oficial del R. Ayuntamiento de Saltillo
Aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 26 de enero del año 2000
Revista mensual de septiembre.

Ing. Manolo Jiménez Salinas

PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SALTILLO

Editor Responsable
**Lic. Diana Carolina Castillo
Díaz**
SUBSECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

Número de Certificado de Reserva al Título en
Derecho de Autor:
Número de Certificado de Licitud del Título:
Número de Certificado de Licitud de Contenido:
Domicilio de la Publicación:
Imprenta:
Domicilio:

04-2002-103110163800-102
En Trámite.
En Trámite.
Saltillo, Coahuila.
Imprenta y Comercial Rodríguez
Emilio Castelar No. 518, Zona Centro.
C.P. 25000

SUMARIO

“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

- ACUERDO 139/21/18** Cambio de uso de suelo del lote 5 ubicado en la avenida Gaspar Valdés en la colonia san José de los Cerritos.
- ACUERDO 140/21/18** Se rechaza el cambio de uso del suelo de habitacional a equipamiento escolar preparatoria en el Paseo el Cortijo No. 862, de la Colonia Lomas de Lourdes.
- ACUERDO 141/21/18** Reconsideración de inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una gasera en el Blvd. Antonio Cárdenas No. 3073, de la Colonia Lourdes.

- ACUERDO 142/21/18** Cambio de uso del suelo a multifamiliar, para predio ubicado en calle 3 No. 654, en la colonia Morelos.
- ACUERDO 143/21/18** Cambio de uso del suelo para la regularización de casa habitacional con local comercial para giros de bajo impacto, en calle Antiguo Camino de los Rodríguez en el Fraccionamiento Doctores 3° Etapa.
- ACUERDO 144/21/18** Cambio de uso del suelo para la regularización de centro de reciclaje de materiales reciclables en la calle Emiliano Zapata de la colonia La Palma.
- ACUERDO 145/21/18** La inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una estación de almacenamiento y distribución de gas LP, ubicado sobre el Blvd. Teresitas del fraccionamiento Teresitas.
- ACUERDO 146/21/18** Se rechaza el cambio de uso de suelo para giros compatibles para el lote 31, de la calle Cristóbal Pereaz, en la colonia San José de los Cerritos.
- ACUERDO 147/21/18** Se rechaza el cambio de uso de suelo para la regularización de Guardería, Preescolar, Primaria y Secundaria, en predio ubicado en calle Oscar Flores Tapia No. 145 en el fraccionamiento los Pinos IV Sector.
- ACUERDO 148/21/18** La asignación de nomenclatura a la comunidad conocida como "Los Ramones", así como de sus calles, ubicada sobre el Blvd. Luis Donald Colosio.
- ACUERDO 149/21/18** La asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Montevista", así como de sus calles interiores, para predio ubicado sobre el Blvd. Carlos Abedrop Dávila.
- ACUERDO 150/21/18** Cambio de uso de suelo para la instalación de un food park, en predio No. 525, de la calle Reynosa de la colonia Los Maestros.
- ACUERDO 151/21/18** Asignación de nomenclatura "Dr. Lorenzo Martínez Medina" a la vialidad futura ubicada sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez.
- ACUERDO 152/21/18** Asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Cordillera", así como de sus calles interiores para un predio ubicado en San José de los Cerritos
- ACUERDO 153/21/18** Inclusión del nombre del compositor "Felipe Valdés Leal", para vialidad principal futura del próximo proyecto habitacional posible o proyecto municipal.
- ACUERDO 154/21/18** Cambio de uso de suelo para la construcción de departamento, en predio No. 861 de la calle Huitzilopochtli, del fraccionamiento Residencial los Pinos.

- ACUERDO 155/21/18** Cambio uso del suelo para la regularización de un taller de reparación de bombas sumergibles, en un predio ubicado en calle Felipe Ángeles en la colonia La Palma.
- ACUERDO 156/21/18** Cambio de uso del suelo para la instalación de oficinas, en un predio ubicado en calle Monclova, en la colonia República Poniente.
- ACUERDO 157/21/18** Cambio de uso del suelo ubicado en la calle Canadá, en el fraccionamiento Los Álamos.
- ACUERDO 158/21/18** Cambio de uso de suelo para oficinas y locales comerciales de la colonia Lourdes.
- ACUERDO 159/21/18** Cambio de uso de suelo para la instalación de guardería, en calle Juan Saade Murra No. 631, en el fraccionamiento Tulipanes.
- ACUERDO 160/21/18** Cambio de uso del suelo a Vivienda Multifamiliar, en calle México, en el fraccionamiento Cumbres de esta ciudad.
- ACUERDO 161/21/18** Se rechaza el cambio de uso del suelo para la instalación de oficinas privadas, en calle Escudos No. 445, de la colonia Jardines Coloniales de esta ciudad.
- ACUERDO 162/21/18** Cambio de uso del suelo para la regularización de bodegas de productos no perecederos, en la avenida Mezquite No. 547, de la colonia Los Zacatones.
- ACUERDO 163/21/18** Se revoca Acuerdo de Cabildo 228/23/15 de fecha 13 de noviembre del 2015, mediante el cual se autorizó la constitución de una vialidad, de la Carretera Saltillo-Zacatecas.
- ACUERDO 164/21/18** Se aprueba el informe financiero del mes de julio de 2018.
- ACUERDO 165/21/18** Creación del Consejo Ciudadano de Turismo.
- ACUERDO 166/21/18** Exhortación a las autoridades, establecimientos mercantiles y comerciantes a llevar acciones para la disminución del uso de contaminantes orgánicos persistentes, como el popote y bolsas de plástico.
- ACUERDO 167/22/18** Se autoriza la celebración de un Contrato de Donación entre Petróleos Mexicanos, en su carácter de “donante” y el Municipio de Saltillo como “donatario”.
- ACUERDO 168/22/18** Se ratifica el Acuerdo 26/06/18 que autoriza la desincorporación y donación de una fracción de la manzana 179, del Fraccionamiento nuevo Mirasierra tercera etapa, para la construcción de plantel educativo de nivel primaria.

ACUERDO 169/22/18 Se ratifica el Acuerdo de cabildo 25/06/18 en el cual se autoriza la desincorporación y donación de una fracción de la manzana 31 del fraccionamiento Misión Cerritos, para la construcción de plantel educativo de nivel secundaria.

ACUERDO 172/23/18 Estímulos fiscales en el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y en derechos por Servicios Catastrales.

AGUAS DE SALTILLO: Tarifas para el mes de septiembre del 2018.

CERTIFICACIÓN No. 2194/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentran asentadas las Actas de Cabildo 1570/21/2018, 1571/22/2018 y 1572/23/2018, de fechas 14 y 29 de agosto y 14 de septiembre de 2018, las que contienen, entre otros, los siguientes acuerdos:

CAMBIO DE USO DE SUELO DEL LOTE 5 UBICADO EN LA AVENIDA GASPAR VALDÉS EN LA COLONIA SAN JOSÉ DE LOS CERRITOS.

ACUERDO 139/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en el lote 2 fracción 5-B del lote 5 ubicado en Avenida Gaspar Valdés en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 8,441.88 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La zona cuenta con mezcla de densidades entre habitacionales comerciales, de servicio e industriales lo que compatibiliza el giro pretendido con el sector.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- La vialidad de acceso cuenta con una sección de 18.50 metros lo que permite las maniobras necesarias para realizar las actividades pretendidas.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a C. Diana Elizabeth Martínez Hernández y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE HABITACIONAL A EQUIPAMIENTO ESCOLAR PREPARATORIA EN EL PASEO EL CORTIJO NO. 862, EN LA COLONIA LOMAS DE LOURDES

ACUERDO 140/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905.00 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No Cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La vialidad tiene una sección de 13 metros, la cual no es capacidad suficiente para el desfogue del tráfico vehicular.
- c).- La zona tiene una densidad de Habitacional con Densidad Baja H-2, la cual no es compatible con el giro pretendido.
- d).- El predio no cuenta con un carril de ascenso y descenso de estudiantes dentro del mismo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Enrique Erick Barahona Castañón y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
RECONSIDERACIÓN DE INCLUSIÓN A LA NORMA POR VIALIDAD, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA GASERA EN EL BLVD. ANTONIO CÁRDENAS NO. 3073, DE LA COLONIA LOURDES.

ACUERDO 141/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la reconsideración de inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una gasera con muelle de servicio de carburación y muelle de llenado de caldera con tanque de 250,000 litros, en el lote 1-A de la manzana 77 ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas No. 3073 en la colonia Lourdes, con una superficie total de 4,000 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a) Que el predio se encuentra designado como Corredor Urbano CU-4.
- b) Que el tanque cumple con la distancia de 100 metros señalada, según el proyecto presentado, en virtud de que el artículo 15 del "Reglamento Municipal que regula los establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolina y diésel y las estaciones de servicio de venta y las plantas de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo en el Municipio de Saltillo, Coahuila" expresa literalmente "En las plantas de almacenamiento para distribución de gas L.P., autoconsumo y estaciones de servicio de gas L.P. que den servicio al público, el tanque de almacenamiento deberá

ser ubicado a una distancia no menor de 100 metros con respecto a casa habitación y/o lugares de concentración pública fuera de la estación.”

c) El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.

d) La Subsecretaría de Protección Civil del Estado de Coahuila al respecto opina, donde una vez que analizó planos y memorias técnicas expedidas por una Unidad de Verificación acreditada por la Agencia de Seguridad y Medio Ambiente (ASEA) y por la Comisión Regulatoria de Energía (CRE) y los Planos dictámenes eléctricos y estructurales también emitidos por la Unidad de Verificación acreditada ante la ASEA y la CRE, no tiene impedimento para el desarrollo del proyecto de la mencionada planta, en el lugar señalado.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a GAS ELENA S.A. DE C.V., a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
CAMBIO DE USO DEL SUELO A MULTIFAMILIAR, PARA PREDIO UBICADO EN CALLE 3 NO. 654, EN LA COLONIA MORELOS.

A C U E R D O 142/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Multifamiliar de uso mixto, para un predio ubicado en calle 3 No. 654 en la colonia Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 119m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- Cuenta con frente al Corredor Urbano CU-2 que aplica por el Blvd. Morelos lo que permite la instalación del giro comercial pretendido, y con frente a la calle 3 para la casa-habitación,

b).- Se condiciona a que los dos cajones de estacionamiento requeridos sean dentro del predio.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. Mayra Alejandra Hernández Cuellar y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE CASA HABITACIONAL CON LOCAL COMERCIAL PARA GIROS DE BAJO IMPACTO, EN CALLE ANTIGUO CAMINO DE LOS RODRÍGUEZ EN EL FRACCIONAMIENTO DOCTORES 3° ETAPA.

A C U E R D O 143/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa habitacional con local comercial para giros de bajo impacto, permitidos en este corredor con una superficie de 80.00 m², para el lote 1 de la manzana A ubicado en la esquina sur-oriente de la calle Antiguo Camino de los Rodríguez (Prolongación Argentina) con calle Escuela de Medicina en el fraccionamiento Doctores 3ª etapa de esta ciudad, con una superficie total de 268.75 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a). - Los giros permitidos son de bajo riesgo.

b).- El Plan Director de Desarrollo Urbano, permite locales comerciales mientras se mantenga la casa habitación, muy cerca del Corredor Urbano CU-2 que se aplica por el Blvd. Pedro Figueroa cuenta con espacio suficiente para dotar de estacionamiento acorde al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. Gema Nava Sánchez. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE UN CENTRO DE RECICLAJE DE MATERIALES RECICLABLES EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA COLONIA LA PALMA.

A C U E R D O 144/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio, compra y venta de materiales reciclables, en el lote 32 de la manzana 10 a 40.00 metros al norte de la calle Emiliano Zapata en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- Cuenta con frente al Corredor Urbano CU-2 que aplica por el Blvd. Salomón Abedrop, se encuentra en el límite del fraccionamiento.

b).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. Perla Cecilia Méndez Lucio. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
INCLUSIÓN A LA NORMA POR VIALIDAD, PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP, UBICADO SOBRE EL BLVD. TERESITAS DEL FRACCIONAMIENTO TERESITAS.

A C U E R D O 145/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una estación de almacenamiento y distribución de gas L.P., con un almacén de 25,000 litros, para el lote 13 de la manzana I-2 ubicado sobre el Blvd. Teresitas del fraccionamiento Teresitas de esta ciudad, con una superficie total de 8,153.028 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El predio cumple con la distancia requerida de los 100 metros a equipamientos y centro de concentración masiva, de acuerdo al "Reglamento Municipal que regula los establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolina y diésel y las estaciones de servicio de venta y las plantas de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo en el Municipio de Saltillo, Coahuila".

b).- El sector se encuentra designado como Industria Ligera lo que permite la instalación de un equipamiento del giro pretendido.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo este acuerdo al C. Gilberto de Jesús Berlanga Gallardo. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA GIROS COMPATIBLES PARA EL LOTE 31, DE LA CALLE CRISTÓBAL PEREAZ, EN LA COLONIA SAN JOSÉ DE LOS CERRITOS.

A C U E R D O 146/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio y Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para giros compatibles en este corredor, para el lote 31 ubicado en calle Cristóbal Pereaz en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 18,540.00 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

a).- Su localización se encuentra en parte de la cuenca del arroyo del 4.

b).- No cuenta con la delimitación de la zona federal.

c).- No cuenta con un estudio hidrológico que soporte su solicitud.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique acuerdo a la Dra. María del Carmen Flores Cabello. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE GUARDERÍA, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN PREDIO UBICADO EN CALLE OSCAR FLORES TAPIA NO. 145 EN EL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS IV SECTOR.

A C U E R D O 147/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de Guardería, Preescolar, Primaria y Secundaria, en un predio ubicado en calle Oscar Flores Tapia No. 145 en el fraccionamiento Los Pinos IV Sector de esta ciudad, con una superficie total de 886.55 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento acorde al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

b).- El predio se encuentra designado como Habitacional con Densidad Baja H-2 por lo que no se permite la instalación de este tipo de giros en el sector.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. Antonieta del Carmen Torres Jordán. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LA COMUNIDAD CONOCIDA COMO "LOS RAMONES", ASÍ COMO DE SUS CALLES, UBICADA SOBRE EL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO.

A C U E R D O 148/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura a la comunidad conocida como "Los Ramones", así como de sus calles: Blvd. Raúl de la Peña (Blvd. Minero), Eulalio Gutiérrez Treviño, Los Milagros y Los Nogalitos, ubicada sobre el Blvd. Luis Donaldo Colosio al oriente de la ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a los vecinos de la congregación de los Ramones. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MONTEVISTA",
ASÍ COMO DE SUS CALLES INTERIORES, PARA PREDIO UBICADO SOBRE EL BLVD.
CARLOS ABEDROP DÁVILA.**

A C U E R D O 149/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Montevista", así como de sus calles interiores: Montevista, El Musgo, Colorado, La Viga, Las Alazanas, Sauz, Leija, La Palma y La Corona, para predio ubicado sobre el Blvd. Carlos Abedrop Dávila.

Se aprueba debido a que la elección del nombre de las calles para este fraccionamiento, se realizó acorde con el nombre de montañas, montes o picos del estado de Coahuila, dándole importancia a aquellos más representativos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Arq. Claudia Alejandra de la Peña Loa. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UN FOOD PARK, EN PREDIO NO
525, DE LA CALLE REYNOSA DE LA COLONIA LOS MAESTROS.**

A C U E R D O 150/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un Food Park, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525, en la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 2,732.75 m², para restaurante sin venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Arq. Aldo Montalvo Urquiza. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA "DR. LORENZO MARTÍNEZ MEDINA" A VIALIDAD
FUTURA UBICADA SOBRE EL PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ.**

ACUERDO 151/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura "Dr. Lorenzo Martínez Medina" a la vialidad futura ubicada sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez a 225.00 metros al oriente del Blvd. Las Torres de esta ciudad.

Se aprueba debido a que el Dr. Lorenzo Martínez Medina, fue uno de los agrónomos más representativos de México por sus aportaciones en el campo de la investigación, y ocupó el cargo de rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Ing. Carlos Martínez Gómez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CORDILLERA",
ASÍ COMO DE SUS CALLES INTERIORES PARA UN PREDIO UBICADO EN SAN JOSÉ DE LOS
CERRITOS.**

ACUERDO 152/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Cordillera", así como de sus calles interiores: Cañón el Recreo, Cañada de la Campana, Cañón el Pino, Cañón Santa Rosa, Cañada Rincón Grande, Cañada Monte Prieto, Cañada Conchos, Cañada del Oso, Cañada Boca de León, para un predio ubicado en San José de los Cerritos de esta ciudad.

Se aprueba debido a que el fraccionamiento se encuentra ubicado en las faldas de la Sierra de Zapalinamé, que forma parte de la Sierra Madre Oriental, siendo esta última una de las Cordilleras de México.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C.P. Fernando de la Garza Dávila. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**INCLUSIÓN DEL NOMBRE DEL COMPOSITOR "FELIPE VALDÉS LEAL", PARA VIALIDAD
PRINCIPAL FUTURA DEL PRÓXIMO PROYECTO HABITACIONAL POSIBLE O PROYECTO
MUNICIPAL.**

ACUERDO 153/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza la propuesta del Instituto Municipal de Cultura para incluir el

nombre del Compositor "Felipe Valdés Leal", para una vialidad principal futura del próximo proyecto habitacional posible o proyectos municipales.

Se aprueba debido a que Felipe Valdés fue un destacado compositor, arreglista y promotor musical, también se le atribuye el introducir el género de cumbia en México.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Instituto Municipal de Cultura. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal

.....
CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTO, EN PREDIO NO. 861 DE LA CALLE HUITZILOPOCHTLI, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS.

ACUERDO 154/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de un departamento de 130.00 metros cuadrados, en un predio ubicado en calle Huitzilopochtli No. 861 esquina con Benecio López Padilla en el fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 452.70 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El proyectó cumple con lo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano en materia de vivienda multifamiliar.
- b).- No excede el porcentaje permitido para multifamiliar.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Dr. Ignacio Guadalupe Esquivel Deeb. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
CAMBIO USO DEL SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE UN TALLER DE REPARACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES, EN UN PREDIO UBICADO EN CALLE FELIPE ÁNGELES EN LA COLONIA LA PALMA.

ACUERDO 155/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza el cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un taller de reparación de bombas sumergibles, en un predio ubicado en calle Felipe Ángeles a 60.00 metros de la calle Gustavo A. Madero en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 900.00 m²

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El funcionamiento del taller cuenta con más de 10 años.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos y no tiene atención a público.
- c).- Propone cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Álvaro Alejandro Saldaña Juárez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal

**CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE OFICINAS, EN UN PREDIO
UBICADO EN CALLE MONCLOVA, EN LA COLONIA REPÚBLICA PONIENTE.**

A C U E R D O 156/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de oficinas, en un predio ubicado en calle Monclova a 47.70 metros al sur de la calle Colima en la colonia República Poniente, con una superficie total de 969.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La instalación de las oficinas complementará el equipamiento de la zona.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Arq. Fernando García Vázquez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

**CAMBIO DE USO DEL SUELO UBICADO EN LA CALLE CANADÁ, EN EL FRACCIONAMIENTO
LOS ÁLAMOS**

A C U E R D O 157/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad H-2.4 Poblado Típico, para el lote 2 de la manzana 5 ubicado en calle Canadá a 24.00 metros al sur de la calle Panamá en el fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad, con una superficie total de 600.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Se respetará la densidad residencial del sector.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo C. José Iván Jiménez Vega, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal..

.....

CAMBIO DE USO DE SUELO PARA OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES EN LA COLONIA LOURDES.

ACUERDO 158/21/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para oficinas y locales comerciales compatibles en este corredor, en el lote 1 de la manzana 55 de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 1,650.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Es una zona donde predominan usos comerciales y de servicios.
- b).- La construcción de la plaza comercial complementará el equipamiento de la zona.
- c).- No existen casas habitación en el sector y cuenta con anuencia de vecinos.
- d).- El proyecto propone cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo C. José German López Morales, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE GUARDERÍA, EN CALLE JUAN
SAADE MURRA NO. 631, DEL FRACCIONAMIENTO TULIPANES.**

A C U E R D O 159/21/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una guardería, en predio ubicado en calle Juan Saade Murra No. 631 en el fraccionamiento Tulipanes, con una superficie total de 280.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El Blvd. Juan Saade Murra cuenta con gran demanda de comercio y servicios.
- b).- La ubicación actual cuenta con autorización de uso del suelo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo Ing. Onorio Aguirre García, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal".

.....
**CAMBIO DE USO DE SUELO A VIVIENDA MULTIFAMILIAR, EN CALLE MÉXICO, EN EL
FRACCIONAMIENTO CUMBRES.**

A C U E R D O 160/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Vivienda Multifamiliar, en el lote 2 de la manzana 6 ubicado en calle México a 26.00 metros al poniente de Blvd. José María La Fragua en el fraccionamiento Cumbres de esta ciudad, con una superficie total de 315.62 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- No excede el porcentaje permitido para vivienda multifamiliar en el Plan Director de Desarrollo Urbano.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos.
- c).- cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a C. Gerardo Roberto Elizondo González, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE OFICINAS PRIVADAS, EN CALLE ESCUDOS NO. 445, DE LA COLONIA JARDINES COLONIALES.

A C U E R D O 161/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de oficinas privadas, en el predio ubicado en calle Escudos No. 445 en la colonia Jardines Coloniales de esta ciudad, con una superficie total de 240.00 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- El Plan Director de Desarrollo Urbano solo permite hasta 80.00 metros cuadrados para oficinas conservando la casa-habitacional.
- b).- No cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- c).- El sector donde se ubica el predio es completamente habitacional.
- d).- No cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Salvador Guardado Perales, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal..

.....
CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE BODEGAS DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS, EN LA AVENIDA MEZQUITE NO. 547, DE LA COLONIA LOS ZACATONES.

A C U E R D O 162/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para bodegas en condominio, para la regularización de bodegas de productos no perecederos, en un predio identificado como fracción 7 del lote 7 ubicado en la acera oriente de la Avenida Mezquite No. 547 de la colonia Los Zacatones de esta ciudad, con una superficie total de 9,824.70 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La zona es una mezcla de densidades desde habitacionales hasta industriales.

b).- No excede del porcentaje permitido para condominio.

c).- Cuenta con todas autorizaciones correspondientes.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la empresa Servicios Integrados Gama S.A. de C.V, y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**SE REVOCA ACUERDO DE CABILDO 228/23/15 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015,
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DE UNA VIALIDAD, DE LA
CARRETERA SALTILLO-ZACATECAS.**

A C U E R D O 163/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se revoca Acuerdo de Cabildo 228/23/15 de fecha 13 de noviembre de 2015 del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se autorizó la constitución de vialidad a partir de un camino de uso y costumbre ubicado en la Carretera Saltillo-Zacatecas en el Kilómetro 14.5 que conduce al Ejido San José la Joya, para la instalación de 4 troncocónicos de CFE para el Valle de Derramadero en un tramo de 500 m.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal..

.....
SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO DE 2018.

A C U E R D O 164/21/18

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos que ha quedado transcrito, en consecuencia, el informe financiero correspondiente al mes de julio del 2018, presentado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Notifíquese a la Tesorería Municipal para todos los efectos a que haya lugar.

.....
CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE TURISMO.

ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

En la actualidad las actividades turísticas, entendidas como aquellas que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines recreativos, de salud, descanso, cultura, negocios o cualquier otro similar, se consideran como una importante fuente

de Ingresos para los habitantes de una ciudad, Municipio, región o Estado, que cuente con la posibilidad de ofrecer su disfrute a los visitantes nacionales o extranjeros.

Dicha actividad turística es compleja, muy sensible a variaciones en necesidades, preferencias y problemas; se comparte de manera activa entre los sectores público, privado y social como un ejercicio común y su desarrollo no es posible a través de acciones aisladas, sino que exige de acciones coordinadas de los esfuerzos de las diversas partes involucradas.

En este sentido, las funciones y actividades del Ayuntamiento, deben estar encaminadas al fomento de la participación ciudadana, creando formas en que la ciudadanía pueda sumarse al esfuerzo para fortalecer el desarrollo turístico del Municipio, siendo precisamente la participación del sector social, el motivo de esta propuesta, para que los ciudadanos puedan concurrir con el gobierno en la elaboración y seguimiento de políticas públicas en esta materia.

Con fundamento en el Reglamento de Turismo del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, artículo 7, fracción VIII, se propone la constitución del Consejo Ciudadano de Turismo del Municipio de Saltillo de Zaragoza, como un órgano colegiado de participación ciudadana, que forma parte de la organización complementaria municipal con funciones de carácter consultivo, así como de asesoramiento e información al Gobierno Municipal en el desarrollo de la política turística local.

Artículo 1. El Consejo Ciudadano de Turismo del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es un órgano autónomo consultivo en temas de asesoramiento, información y apoyo técnico al Gobierno Municipal en el desarrollo de la política relativa a la promoción, fomento y desarrollo del turismo municipal, cuyos objetivos son:

- I. Propiciar un diálogo permanente sobre aquellos asuntos, gestiones y acciones relacionados con la promoción, fomento y desarrollo turístico del municipio, canalizando las inquietudes, intereses y necesidades colectivas del sector, y proponiendo a los órganos de Gobierno del Ayuntamiento las alternativas y soluciones concretas que estimen oportunas en cada caso.
- II. Cooperar en la gestación, apoyo técnico y ejecución de los distintos proyectos turísticos que se realicen en el Municipio.
- III. Promover la elaboración de estudios, investigaciones y publicaciones que tengan como finalidad la promoción, fomento y desarrollo turístico del Municipio.
- IV. Participar, a través del Consejo, en el seguimiento de los asuntos referidos al sector turístico que aprueben los órganos de Gobierno Municipal.
- V. Proponer proyectos de actualización a la reglamentación municipal aplicable al turismo.

Artículo 2. Para efectos del presente instrumento, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El R. Ayuntamiento de Saltillo.
- II. Consejo: El Consejo Ciudadano de Turismo del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- III. Municipio: El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- IV. Turismo: Conjunto de actividades que se originan por quienes de propia voluntad viajan dentro del territorio del municipio, con propósitos de recreación, salud, descanso, cultura, negocios o cualquier otro similar.

Artículo 3. El Consejo será integrado para su correcto funcionamiento por:

- I. Un Presidente Honorario que será el Presidente Municipal, o persona que él designe, quién contará con voz y voto.
- II. Un Presidente Ejecutivo, quien será un Consejero designado por el Presidente Municipal, que no cuente con cargo oficial alguno dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, el cual contará con voto de calidad. El Presidente Ejecutivo durará tres años en su cargo, quien puede ser reelecto solamente una vez por un período igual.
- III. Un Secretario Técnico, quien el Director Municipal de Fomento Económico y Turismo.
- IV. Catorce Consejeros Ciudadanos, designados por el Presidente Municipal a propuesta del Director de Fomento Económico y Turismo, quienes durarán en su cargo tres años; entre los que se incluye el Presidente Ejecutivo; los cuales pertenecerán a los sectores hotelero, restaurantero, agencias de viajes, promotores deportivos, universitario, especialistas en turismo y del sector de la industria, comercio y servicios.
- V. El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo.

- VI. Los titulares de la unidad administrativa de turismo y de deportes del Municipio de Saltillo, así como el titular del Instituto Municipal de Cultura.

Los cargos de los miembros del Consejo serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Artículo 4. Para ser miembros del Consejo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser de reconocida honorabilidad.
- II. Estar relacionado, por su profesión o experiencia al objeto del presente Consejo.
- III. Tener conocimiento y participación activa en las necesidades y problemáticas del Municipio en lo referente al turismo.

Artículo 5. El Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promover y participar dentro de las campañas que realice el Municipio en pro del desarrollo turístico y demás temas relacionados.
- II. Emitir opiniones a las autoridades municipales correspondientes en materia promoción, fomento y desarrollo del turismo municipal.
- III. Emitir su opinión respecto al Plan Municipal de Turismo.
- IV. Opinar y formular recomendaciones sobre políticas, programas, obras y acciones en materia promoción, fomento y desarrollo del turismo municipal.
- V. Dar seguimiento al desarrollo e implementación del Plan Municipal de Turismo.
- VI. Recibir, analizar y en su caso, canalizar a las autoridades correspondientes las propuestas de las organizaciones ciudadanas en la materia del presente ordenamiento.
- VII. Celebrar reuniones con los titulares de las unidades administrativas relacionadas con los diversos aspectos del turismo municipal, a fin de intercambiar información y experiencias.

Artículo 6. El Presidente Ejecutivo del Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar que se respeten los acuerdos tomados por el Consejo.
- II. Coordinar y supervisar la organización y funcionamiento del Consejo.
- III. Representar al Consejo en los actos y eventos en que sea parte, y ante las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes.
- IV. Fungir como conducto para comunicar a las autoridades municipales competentes, así como a la opinión pública, los acuerdos y opiniones tomados por el Consejo, o en su caso delegarla al Consejero que considere.
- V. Convocar por conducto del Secretario Técnico, a los miembros del Consejo a las sesiones que se celebren.
- VI. Coordinar y moderar las sesiones del Consejo.
- VII. Las demás que sean inherentes al cumplimiento de su cargo y las que le designe el Consejo.

Artículo 7. El Secretario Técnico del Consejo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Convocar, por acuerdo del Presidente Ejecutivo, a las sesiones que se celebren.
- II. Elaborar en acuerdo con el Presidente Ejecutivo, el orden del día, las minutas y actas de acuerdos de las sesiones que celebre el Consejo, dando seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- III. Organizar y resguardar el archivo que contenga la documentación del Consejo.
- IV. Entregar en la siguiente sesión copia de las minutas o acuerdos a los miembros del Consejo.
- V. En ausencia del Presidente Ejecutivo, coordinar y moderar las reuniones del Consejo.
- VI. Las demás que le asigne el Presidente Ejecutivo o el Consejo.

Artículo 8. Los Consejeros Ciudadanos y los integrantes del Ayuntamiento tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Participar, con voz y voto, en las sesiones del Consejo a las que sean convocados.
- II. Emitir las opiniones que contribuyan a la solución de los problemas en los temas competencia del Consejo.
- III. Promover en la comunidad la observancia de las disposiciones legales en los temas competencia del Consejo.

- IV. Integrar las comisiones o grupos de trabajo que se constituyan en el marco de la operación del Consejo a fin de dar cumplimiento a los acuerdos y al objeto del Consejo.
- V. Para el caso de los Consejeros Ciudadanos, las que les correspondan por mandato de ley, de este reglamento o por acuerdo del pleno del Consejo.

Artículo 9. El Consejo, para el debido cumplimiento de su objeto, sesionará cuando menos seis veces al año, en la fecha y hora que se determine, para lo cual se dará aviso a los integrantes con tres días hábiles de anticipación.

Artículo 10. Para que las sesiones del Consejo sean válidas, se requiere la asistencia del cincuenta por ciento más uno de la totalidad de los Consejeros.

Artículo 11. Las convocatorias de las sesiones que celebre el Consejo abordarán cuando menos, los siguientes puntos en el Orden del Día:

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Asuntos específicos a tratar.
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura de la sesión.

Artículo 12. A las sesiones que celebre el Consejo, se podrá invitar, con derecho a voz pero sin voto, a representantes de los sectores público, social y privado cuya participación se considere conveniente para la atención de los asuntos que, conforme al orden del día, se ventilen. Dichos participantes no estarán presentes en los momentos deliberativos y de toma de decisiones.

Artículo 13. Las sesiones del Consejo se desarrollarán observando, cuando menos, las siguientes formalidades:

- I. El Presidente Ejecutivo pasará lista de asistencia y verificará el quórum legal.
- II. El Presidente Ejecutivo someterá el orden del día a la aprobación de los miembros del Consejo, quienes lo podrán modificar si lo consideran necesario.
- III. El Presidente Ejecutivo, dirigirá y moderará las sesiones y debates en los que podrán participar todos los integrantes del Consejo en el orden en que soliciten su intervención.
- IV. Los miembros participantes podrán proponer, informar y discutir respecto de los asuntos a tratarse en las sesiones.
- V. Al someterse a discusión los asuntos a tratar deberán exponerse las razones y fundamentos que motiven el punto. Si al término de dicha exposición o propuesta nadie solicita la palabra o bien, cuando el Presidente Ejecutivo considere suficientemente analizado el asunto, este será sometido a votación.
- VI. Cuando los puntos del orden del día no se desahoguen en un plazo de cuatro horas, esta sesión se suspenderá y se continuará en el día y hora que determine el Consejo.
- VII. En las sesiones podrán incorporarse todos aquellos medios y procedimientos logísticos que se consideren de apoyo y utilidad por parte de los integrantes del Consejo.

Artículo 14. Los Consejeros Ciudadanos y los Integrantes del Ayuntamiento tendrán derecho a voz y voto en las sesiones que celebre el Consejo. Las personas invitadas a las sesiones participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 15. Los miembros del Consejo se abstendrán de ejercer su derecho a voto en aquellos asuntos en los cuales tengan conflicto de intereses.

Artículo 16. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes en las sesiones, y cuando así lo determine el propio Órgano Colegiado, la votación podrá ser cerrada y secreta. En caso de empate, el Presidente Ejecutivo tendrá voto de calidad.

Artículo 17. Los Acuerdos del Consejo aprobados en los términos del presente reglamento no tendrán carácter obligatorio para la autoridad municipal y únicamente serán de opinión y apoyo para las instancias competentes.

Artículo 18. Las recomendaciones y opiniones emitidas por el Consejo deberán ser atendidas por la autoridad municipal. Para el caso de una respuesta negativa, la autoridad deberá de explicar de manera fundada y motivada las razones de la misma, en un plazo de 20 días hábiles, prorrogables solamente una vez por un plazo igual en caso de que la complejidad del asunto así lo exija.

Artículo 19. Cualquier conducta incompatible con el objeto del Consejo y con las disposiciones de su reglamento y demás ordenamientos aplicables, serán a juicio de los miembros del Consejo motivo de remoción temporal o definitiva del Consejero responsable de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano de Turismo del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

A C U E R D O 165/21/18

ÚNICO: Creación del Consejo Ciudadano de Turismo del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

.....
**EXHORTACIÓN A LAS AUTORIDADES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y
COMERCIANTES A LLEVAR ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DEL USO DE
CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES, COMO EL POPOTE Y BOLSAS DE
PLÁSTICO.**

A C U E R D O 166/21/18

ÚNICO: Se aprueba exhortar a las diferentes Comisiones Edilicias, Direcciones Municipales y Paramunicipales para que en coordinación con los diferentes establecimientos mercantiles y comerciantes existentes en nuestra ciudad trabajen en conjunto en la realización de acciones afirmativas que conlleven a la disminución del uso de contaminantes orgánicos persistentes, tales como el popote y bolsas de plástico.

.....
**SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE PETRÓLEOS
MEXICANOS Y EL MUNICIPIO DE SALTILLO.**

A C U E R D O 167/22/18

UNICO: Se autoriza la celebración de un Contrato de Donación entre Petróleos Mexicanos, en su carácter de "donante" y el Municipio de Saltillo como "donatario", en virtud de que el período de vigencia del mismo trasciende al término de la Administración Pública Municipal de Saltillo 2018.

.....
**SE RATIFICA EL ACUERDO 26/06/18 QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN
DE UNA FRACCIÓN DE LA MANZANA 179, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO MIRASIERRA
TERCERA ETAPA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL EDUCATIVO DE NIVEL
PRIMARIA.**

A C U E R D O 168/22/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en consecuencia se autoriza ratificar el Acuerdo de Cabildo 26/06/18 asentado en el Acta número 1555/06/2018, de fecha 06 de febrero de 2018, mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público y enajenación a título gratuito, mediante la figura jurídica de la donación de una fracción de la manzana 179 del Fraccionamiento Nuevo Mirasierra Tercera Etapa, con una superficie de 4,225.00 m², a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Educación para la construcción de un plantel educativo de nivel primaria.

SEGUNDO: Los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de la escrituración y registro del inmueble, así como los gastos que se originen por cambios o reubicación de servicios públicos serán tramitados y cubiertos por el Gobierno del Estado de Coahuila, a través de la Secretaria de Educación, y se le otorgará un plazo de 9 meses para la formalización de la escritura, y de no hacerlo así no se volverá a ratificar el presente acuerdo.

TERCERO: La autorización de esta operación es exclusivamente para que el "Gobierno del Estado de Coahuila a través de la Secretaría de Educación construya un plantel educativo de nivel primaria. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el inmueble será reintegrado al patrimonio del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO: Se autoriza la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes al Presidente Municipal, Secretaria y Síndica del R. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo de Cabildo.

QUINTO: Envíese al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

.....

SE RATIFICA EL ACUERDO DE CABILDO 25/06/18 EN EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE LA MANZANA 31 DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN CERRITOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA.

A C U E R D O 169/22/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en consecuencia se autoriza ratificar el Acuerdo de Cabildo 25/06/18 asentado en el Acta número 1555/06/2018, de fecha 06 de febrero de 2018, mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público y enajenación a título gratuito, mediante la figura jurídica de la donación de una fracción de la manzana 31 del Fraccionamiento Misión Cerritos, con una superficie de 7,722.90 m², a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Educación para la construcción de un plantel educativo de nivel secundaria.

SEGUNDO: Los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de la escrituración y registro del inmueble, así como los gastos que se originen por cambios o reubicación de servicios públicos serán tramitados y cubiertos por el Gobierno del Estado de Coahuila, a través de la Secretaria de Educación, y se le otorgará un plazo de 9 meses para la formalización de la escritura, y de no hacerlo así no se volverá a ratificar el presente acuerdo.

TERCERO: La autorización de esta operación es exclusivamente para que el "Gobierno del Estado de Coahuila a través de la Secretaría de Educación construya un plantel educativo de nivel secundaria. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto al estipulado, por ese solo

hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el inmueble será reintegrado al patrimonio del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO: Se autoriza la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes al Presidente Municipal, Secretaria y Sindica del R. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo de Cabildo.

QUINTO: Envíese al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

.....
ESTÍMULOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y EN DERECHOS POR SERVICIOS CATASTRALES.

A C U E R D O 172/23/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia se otorgan los estímulos fiscales correspondientes al descuento en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles dentro del esquema de legalización, así como de los derechos municipales por Servicios Catastrales dentro del esquema de regularización, previstos dentro de los artículos 3 y 31 inciso a) fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2018, con vigencia a partir de la fecha de su aprobación y publicación, y hasta el último día de cobro del mes de diciembre.

SEGUNDO: Los estímulos fiscales se otorgan bajo los siguientes supuestos:

- Estímulo fiscal correspondiente al 50% de descuento en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles previsto dentro del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, únicamente aplicará al esquema de trabajo de legalización de predios particulares, que implementa la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, esto por tratarse de regularización de escrituras, títulos y registros a los que se refiere el artículo 108 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, el cual se aplicará en los trámites de compra-venta, donación, constitución de usufructo, su transmisión o la transmisión de la nuda propiedad, inscripción de sentencias, protocolizaciones de juicios en los cuales se adjudique alguna propiedad, división de cosa común, subdivisión de predios o permutas.
- Estímulo fiscal correspondiente al 100% de los derechos municipales que se causen por lo señalado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 31 de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, así como lo correspondiente al movimiento del padrón catastral originado por la presentación de las Declaraciones Unilaterales correspondientes, el cual aplicará únicamente al esquema de regularización de la Tenencia de la Tierra y no a todas las operaciones del público en general.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica, Tesorería y demás autoridades competentes a llevar a cabo un convenio con la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC), en los términos del presente dictamen.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los catorce días el mes de septiembre del dos mil dieciocho. Con fundamento en los Artículos 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(Rúbrica)

.....
AGUAS DE SALTILLO: Tarifas para el mes de septiembre del 2018.

Saltillo, Coahuila a 30 agosto del 2018.

LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
PRESENTE.-

Por este conducto me permito solicitarle, de la manera más atenta, tenga a bien, girar las instrucciones necesarias, a fin de que se publique en la Gaceta Oficial del Municipio, el cuadro anexo, correspondiente a las tarifas para el cobro de los servicios de agua potable y drenaje para el mes de **septiembre del 2018**, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción X del artículo 126 del Código Municipal y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila.

Sin otro particular, agradeciendo sus atenciones, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

A t e n t a m e n t e

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

Saltillo, Coahuila a 30 agosto del 2018.

LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
PRESENTE.-

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, fracción XXVIII; 4, fracción II; 73, 76 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila, se dan a conocer las tarifas para los Servicios de Agua Potable y Drenaje para el mes de **septiembre del 2018**.

Las tarifas para el mes de **septiembre del 2018** se regirán de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio del 2018 (publicado el día 10 de agosto del 2018), el cual fue de 132.991 puntos.

Dicho número representa una variación de 0.54% respecto al índice correspondiente al mes de junio del 2018, que fue de 132.282 puntos.

Estas tarifas no incluyen I.V.A.

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
 (Rúbrica)

SEPTIEMBRE 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO

TARIFA POPULAR					
M ³	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M ³
0-10	\$ 45.18	+	\$ 9.04	=	\$ 54.22
11-15	\$ 6.41	+	\$ 1.28	=	\$ 7.69
16-20	\$ 8.41	+	\$ 1.68	=	\$ 10.09
21-30	\$ 9.16	+	\$ 1.83	=	\$ 10.99
31-50	\$ 11.95	+	\$ 2.39	=	\$ 14.34
51-75	\$ 14.96	+	\$ 2.99	=	\$ 17.95
76-100	\$ 17.88	+	\$ 3.58	=	\$ 21.46
101-150	\$ 25.67	+	\$ 5.13	=	\$ 30.80
151-200	\$ 35.15	+	\$ 7.03	=	\$ 42.18
201-9999	\$ 37.33	+	\$ 7.47	=	\$ 44.80

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA COMERCIAL					
M ³	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M ³
0-10	\$ 106.60	+	\$ 26.65	=	\$ 133.25
11-15	\$ 10.83	+	\$ 2.71	=	\$ 13.54
16-20	\$ 14.60	+	\$ 3.65	=	\$ 18.25
21-30	\$ 16.81	+	\$ 4.20	=	\$ 21.01
31-50	\$ 23.06	+	\$ 5.77	=	\$ 28.83
51-75	\$ 29.84	+	\$ 7.46	=	\$ 37.30
76-100	\$ 32.23	+	\$ 8.06	=	\$ 40.29
101-150	\$ 30.21	+	\$ 7.55	=	\$ 37.76
151-200	\$ 32.48	+	\$ 8.12	=	\$ 40.60
201-9999	\$ 35.04	+	\$ 8.76	=	\$ 43.80

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA INTERES SOCIAL					
M ³	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M ³
0-10	\$ 56.16	+	\$ 11.23	=	\$ 67.39
11-15	\$ 7.99	+	\$ 1.60	=	\$ 9.59
16-20	\$ 8.43	+	\$ 1.69	=	\$ 10.12
21-30	\$ 9.16	+	\$ 1.83	=	\$ 10.99
31-50	\$ 11.95	+	\$ 2.39	=	\$ 14.34
51-75	\$ 14.96	+	\$ 2.99	=	\$ 17.95
76-100	\$ 17.88	+	\$ 3.58	=	\$ 21.46
101-150	\$ 25.67	+	\$ 5.13	=	\$ 30.80
151-200	\$ 35.15	+	\$ 7.03	=	\$ 42.18
201-9999	\$ 37.33	+	\$ 7.47	=	\$ 44.80

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA INDUSTRIAL					
M ³	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M ³
0-10	\$ 132.30	+	\$ 33.08	=	\$ 165.38
11-15	\$ 13.42	+	\$ 3.36	=	\$ 16.78
16-20	\$ 14.60	+	\$ 3.65	=	\$ 18.25
21-30	\$ 16.81	+	\$ 4.20	=	\$ 21.01
31-50	\$ 23.06	+	\$ 5.77	=	\$ 28.83
51-75	\$ 29.84	+	\$ 7.46	=	\$ 37.30
76-100	\$ 32.23	+	\$ 8.06	=	\$ 40.29
101-150	\$ 30.21	+	\$ 7.55	=	\$ 37.76
151-200	\$ 32.48	+	\$ 8.12	=	\$ 40.60
201-9999	\$ 35.04	+	\$ 8.76	=	\$ 43.80

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

SEPTIEMBRE 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO

TARIFA RESIDENCIAL				
M ³	AGUA		DRENAJE	TOTAL x M ³
0-10	\$ 69.82	+	\$ 13.96	= \$ 83.78
11-15	\$ 9.92	+	\$ 1.98	= \$ 11.90
16-20	\$ 10.48	+	\$ 2.10	= \$ 12.58
21-30	\$ 11.39	+	\$ 2.28	= \$ 13.67
31-50	\$ 14.80	+	\$ 2.96	= \$ 17.76
51-75	\$ 18.62	+	\$ 3.72	= \$ 22.34
76-100	\$ 22.25	+	\$ 4.45	= \$ 26.70
101-150	\$ 31.83	+	\$ 6.37	= \$ 38.20
151-200	\$ 43.69	+	\$ 8.74	= \$ 52.43
201-9999	\$ 46.34	+	\$ 9.27	= \$ 55.61

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

PÚBLICO				
M ³	AGUA		DRENAJE	TOTAL x M ³
0-10	\$ 132.30	+	\$ 33.08	= \$ 165.38
11-15	\$ 13.42	+	\$ 3.36	= \$ 16.78
16-20	\$ 14.60	+	\$ 3.65	= \$ 18.25
21-30	\$ 16.81	+	\$ 4.20	= \$ 21.01
31-50	\$ 23.06	+	\$ 5.77	= \$ 28.83
51-75	\$ 29.84	+	\$ 7.46	= \$ 37.30
76-100	\$ 32.23	+	\$ 8.06	= \$ 40.29
101-150	\$ 30.21	+	\$ 7.55	= \$ 37.76
151-200	\$ 32.48	+	\$ 8.12	= \$ 40.60
201-9999	\$ 35.04	+	\$ 8.76	= \$ 43.80

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA EJIDOS				
M ³	AGUA		DRENAJE	TOTAL x M ³
0-10	\$ 46.64	+	\$ -	= \$ 46.64
11-9999	\$ 4.52	+	\$ -	= \$ 4.52

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos.

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

Saltillo, Coahuila a 30 agosto del 2018.

LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
PRESENTE.-

Adjunto al presente sírvase encontrar anexo que contiene las tarifas del mes de **septiembre del 2018**, para el cobro del servicio de saneamiento de aguas residuales, de conformidad con lo establecido en oficio emitido por la Tesorería Municipal Núm. TMU/003/12 de fecha 09 de enero del 2012 y rubricado por el entonces Tesorero Municipal de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

A t e n t a m e n t e

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

SEPTIEMBRE 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO

TARIFA POPULAR				
M³	AGUA	%	TARIFA x M³	
0-10	\$ 45.18	10%	\$	4.52
11-15	\$ 6.41	15%	\$	0.96
16-20	\$ 8.41	20%	\$	1.68
21-30	\$ 9.16	20%	\$	1.83
31-50	\$ 11.95	30%	\$	3.59
51-75	\$ 14.96	30%	\$	4.49
76-100	\$ 17.88	30%	\$	5.36
101-150	\$ 25.67	35%	\$	8.98
151-200	\$ 35.15	35%	\$	12.30
201-9999	\$ 37.33	35%	\$	13.07

TARIFA COMERCIAL				
M³	AGUA	%	TARIFA x M³	
0-10	\$ 106.60	30%	\$	31.98
11-15	\$ 10.83	30%	\$	3.25
16-20	\$ 14.60	30%	\$	4.38
21-30	\$ 16.81	30%	\$	5.04
31-50	\$ 23.06	30%	\$	6.92
51-75	\$ 29.84	35%	\$	10.44
76-100	\$ 32.23	35%	\$	11.28
101-150	\$ 30.21	35%	\$	10.57
151-200	\$ 32.48	35%	\$	11.37
201-9999	\$ 35.04	35%	\$	12.26

TARIFA INTERES SOCIAL				
M³	AGUA	%	TARIFA x M³	
0-10	\$ 56.16	10%	\$	5.62
11-15	\$ 7.99	15%	\$	1.20
16-20	\$ 8.43	20%	\$	1.69
21-30	\$ 9.16	20%	\$	1.83
31-50	\$ 11.95	30%	\$	3.59
51-75	\$ 14.96	30%	\$	4.49
76-100	\$ 17.88	30%	\$	5.36
101-150	\$ 25.67	35%	\$	8.98
151-200	\$ 35.15	35%	\$	12.30
201-9999	\$ 37.33	35%	\$	13.07

TARIFA INDUSTRIAL				
M³	AGUA	%	TARIFA x M³	
0-10	\$ 132.30	30%	\$	39.69
11-15	\$ 13.42	30%	\$	4.03
16-20	\$ 14.60	30%	\$	4.38
21-30	\$ 16.81	30%	\$	5.04
31-50	\$ 23.06	30%	\$	6.92
51-75	\$ 29.84	35%	\$	10.44
76-100	\$ 32.23	35%	\$	11.28
101-150	\$ 30.21	35%	\$	10.57
151-200	\$ 32.48	35%	\$	11.37
201-9999	\$ 35.04	35%	\$	12.26

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

SEPTIEMBRE 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO

TARIFA RESIDENCIAL				
M³	AGUA	%	TARIFA x M³	
0-10	\$ 69.82	10%	\$	6.98
11-15	\$ 9.92	15%	\$	1.49
16-20	\$ 10.48	20%	\$	2.10
21-30	\$ 11.39	20%	\$	2.28
31-50	\$ 14.80	30%	\$	4.44
51-75	\$ 18.62	30%	\$	5.59
76-100	\$ 22.25	30%	\$	6.68
101-150	\$ 31.83	35%	\$	11.14
151-200	\$ 43.69	35%	\$	15.29
201-9999	\$ 46.34	35%	\$	16.22

PÚBLICO				
M³	AGUA	%	TARIFA x M³	
0-10	\$ 132.30	30%	\$	39.69
11-15	\$ 13.42	30%	\$	4.03
16-20	\$ 14.60	30%	\$	4.38
21-30	\$ 16.81	30%	\$	5.04
31-50	\$ 23.06	30%	\$	6.92
51-75	\$ 29.84	35%	\$	10.44
76-100	\$ 32.23	35%	\$	11.28
101-150	\$ 30.21	35%	\$	10.57
151-200	\$ 32.48	35%	\$	11.37
201-9999	\$ 35.04	35%	\$	12.26

TARIFA EJIDOS				
M³	AGUA	%	TARIFA x M³	
0-10	\$ 46.64	10%	\$	4.66
11-9999	\$ 4.52	20%	\$	0.90

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)